



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Martes 1 de octubre de 2024- Número 6213

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

833 Orden nº 3714, de fecha 26 de septiembre de 2024, relativa a relación definitiva de los aspirantes para la provisión de un Puesto de Trabajo de Personal Directivo Profesional de Director General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa.

2628

834 Orden nº 3744, de fecha 27 de septiembre de 2024, relativa a rectificación de error en anuncio publicado en BOME nº6212, de fecha 27 de septiembre de 2024, referente a la convocatoria del X Certamen de Redacción Juvenil "Clara Campoamor".

2629

835 Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de septiembre de 2024, relativo al Calendario Laboral para el año 2025.

2630

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

833. ORDEN Nº 3714, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ORDENACIÓN NORMATIVA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 26/09/2024, registrada al número 2024003714, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 25 de septiembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. número 6207 de 10 de septiembre de 2024, para la provisión de un Puesto de Trabajo de personal directivo profesional de Director General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa, por el sistema de libre designación,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25197/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUILAR GARCIA, NAHUM
2	BARRANQUERO AGUILAR, MARIA DEL CARMEN
3	LÓPEZ DE EXHAZARRETA Y ALONSO, ÁLVARO
4	PEREZ DIAZ, JOSE MARIA
5	RUIZ RODRIGUEZ, IGNACIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BARRIO ADIEGO, MANUEL

Motivo de la exclusión: No reunir los siguientes requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria:

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan con Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.
- Estar en posesión de una Licenciatura, Grado universitario en Derecho, Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas u otra Titulación con una carga lectiva equivalente.
- Tener formación en procedimiento administrativo común, contratación pública y presupuestos, debiendo al menos, acreditar un mínimo de 90 horas de formación en su conjunto.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

834. ORDEN Nº 3744, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº6212, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, REFERENTE A LA CONVOCATORIA DEL X CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL "CLARA CAMPOAMOR".

La Viceconsejera de Igualdad y Mujer, mediante Orden de 27 de septiembre de 2024, registrada al número 2024003744, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29056/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden 2024, 3659 de 24 de septiembre de 2024, relativa a **CONVOCATORIA DEL X CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL "CLARA CAMPOAMOR"**, en el sentido siguiente:

Donde dice:

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, permanecerá abierto hasta el 15 de Noviembre de 2024, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

5º.-Antes de publicarse la presente convocatoria, la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, dictará Orden designando la composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios, el mismo, estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, y por tres empleados públicos que deberán ser agentes de Igualdad. Actuará como Secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La composición del Órgano Colegiado se dará a conocer el día que se haga público el fallo.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

Debe decir:

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería de Igualdad y Mujer, permanecerá abierto hasta el 15 de Noviembre de 2024, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

5º.-Antes de publicarse la presente convocatoria, la Viceconsejera de igualdad y Mujer, dictará Orden designando la composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios, el mismo, estará constituido por un Jurado integrado por la Viceconsejera de Igualdad y Mujer o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, y por tres empleados públicos que deberán ser agentes de Igualdad. Actuará como Secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería Presidencia, administración Pública e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La composición del Órgano Colegiado se dará a conocer el día que se haga público el fallo.

Melilla 30 de septiembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

835. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO AL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000609:

“

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que el Calendario Laboral para el año 2025 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 31 de marzo, Fiesta del Eid Fitr .
- 4.- 17 de abril, Jueves Santo.
- 5.- 18 de abril, Viernes Santo.
- 6.- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7.- 6 de junio, Fiesta del Sacrificio Aid Al Adha.
- 8.- 15 de agosto, Asunción de la Virgen María.
- 9.- 8 de septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria.
- 10.- 17 de septiembre, Día de Melilla.
- 11.- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 12.- 6 de diciembre, Día de la Constitución.
- 13.- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de septiembre (Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria) y el 17 de septiembre (día de Melilla).

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el día 31 de marzo,(Eid Fitr) ,sustituye al lunes generado por el 12 de octubre (Día de la Hispanidad) que cae en domingo, y el 6 de junio (Fiesta del Sacrificio Aid Al Adha), sustituye al 19 de marzo día de San José.

”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de septiembre de 2024,
P.A. Secretario del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 227 de 20/09/2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano